

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ADOLFO CORTEZ SANTILLÁN Y LA LIC. ELSA LUNA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LICENCIADO MARCOS SERRANO MIRANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

a) QUE LOS MUNICIPIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 NUMERAL 46, 118, 119 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, 2, 38 Y 49 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

b) SER UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y VÁLIDAMENTE EXISTENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2027, CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL AÑO DE 2024.

c) QUE "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

d) QUE TIENE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN
TEPECHITLÁN ZACATECAS, C.P. 99750.

e) QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL APTO PARA EL PUESTO DE ASESOR JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS QUE EN SESIÓN DE CABILDO NO.5 (DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA) DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 SE APROBÓ SU CONTRATACIÓN.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE TIENE EL RÉGIMEN FISCAL DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL REGISTRO Y CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO CON EFECTOS PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO; EMAIL:

a) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE ENTRE OTRAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ÁREAS LEGALES Y JURÍDICAS, Y COMO PARTE DE DICHA ACTIVIDAD TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

b) QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y EL EQUIPO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

- c) QUE TIENE SU DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL
UBICADO EN TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN,
ZACATECAS.

DECLARAN "LAS PARTES"

- a) QUE RECONOCEN RECÍPROCA Y EXPRESAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y EL
CARÁCTER LEGAL CON EL QUE COMPARECEN A ESTE ACTO CON PLENITUD DE SUS
FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y RAZONADA Y QUE LAS CLÁUSULAS QUE A
CONTINUACIÓN SE DETALLAN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN FIEL DE SU VOLUNTAD.
- b) QUE TIENEN EL INTERÉS MUTUO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN PRESTAR SUS
SERVICIOS PROFESIONALES Y **"EL MUNICIPIO"** EN RECIBIRLOS.
- c) AMBAS PARTES EN ACUERDO A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SE
COMPROMETEN Y SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS
DE ASESOR JURÍDICO A "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: INFORMACIÓN. "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA Y COMPROMETE A ENTREGAR
TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR "EL PRESTADOR", PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS.

TERCERA: HONORARIOS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEVENGARÁ MENSUALMENTE POR SUS SERVICIOS LA CANTIDAD DE: -----

\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.). MÁS I.V.A

CUARTA: VIGENCIA. - EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y LA DURACIÓN LO SERÁ HASTA EL **02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026**, O HASTA EN TANTO LAS PARTES ASÍ LO DESEEN.

QUINTA: DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PRESTARÁ CON LA MEJOR CALIDAD, DILIGENCIA A EFECTO DE CUMPLIR CON EL OBJETIVO.

SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL MUNICIPIO" TIENE EL DERECHO DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN DADA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. TRANSCURRIDO DICHO LAPSO, EL CONTRATO SE CONSIDERARÁ TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y SE PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CUMPLIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" O DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN SU CASO.

SÉPTIMA: RESCISIÓN. - SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LAS SIGUIENTES:

- a) QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, EN ACTOS DE DESHONESTIDAD, OBTENCIÓN DE BENEFICIOS ADICIONALES EN FORMA INDEBIDA PARA ÉL O UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, QUE ATENTEN CONTRA LA CALIDAD EN EL SERVICIO Y PRESTIGIO DE "EL MUNICIPIO".

b) INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE SE OBLIGÓ COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LAS QUE VAYAN EN CONTRA DE LAS NORMAS MORALES, ÉTICAS, REGLAMENTOS, O PROGRAMAS DE "EL MUNICIPIO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SEÑALADAS, SIN NECESIDAD DE JUICIO Y PREVIA NOTIFICACIÓN CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO Y SE PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CUMPLIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" O DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN SU CASO.

OCTAVA: DE LA CONFIDENCIALIDAD. TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL MUNICIPIO" SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESTARÁN SUJETAS A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. SIN MENOSCATO DE LO EXPRESADO ANTERIORMENTE, LAS PARTES ADOPTARÁN PRECAUCIONES PARA PROTEGER MUTUAMENTE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OTRA. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRUCTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE LAS PARTES ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES. LA COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES" SERÁ POR PERSONAL O POR ESCRITO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO QUE DE FORMA FEHACIENTE E INDUBITABLE HAGA CONSTAR SU NOTIFICACIÓN.

COMPETENCIA. - PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA CONOCER DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER COMPETENCIA O

FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRARLO, NO EXISTIENDO NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2026, EN EL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE TEPECHITLÁN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

POR "EL MUNICIPIO"



PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ADOLFO CORTEZ SANTILLÁN



LA SÍNDICO MUNICIPAL

ING. ELSA LUNA ARELLANO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. MARCOS SERRANO MIRANDA